

POSADAS, 6 de Julio de 2015

VISTO: El Expte. S01:0003070/2014. Comisión de Desarrollo: Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones (S.M.A.U.Na.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza 061/14 en su Artículo 4º establece que la Comisión de Desarrollo del Consejo Superior, propondrá las modificaciones estatutarias del SMAUNaM, que resulten convenientes al mejor desempeño de la institución, tomando como documento base la propuesta efectuada por el Consejo de Administración de dicho Servicio Médico.

QUE, se ha puesto a consideración un texto ordenado producto del Estatuto vigente con sus modificaciones y la propuesta presentada por el Consejo de Administración del SMAUNAM.

QUE, la Comisión de Desarrollo del Consejo Superior, en el Despacho N° 018/15, sugiere: "Aprobar la reforma del Estatuto del S.M.A.U.Na.M, conforme al proyecto que se anexa, quedando el presente como texto ordenado y vigente".

QUE, el tema fue tratado por los Consejeros presentes en la 4ª Sesión Ordinaria/15 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 01 de Julio de 2015, y aprobado con la propuesta para el Artículo 11, según consta en Actas.

Por ello:

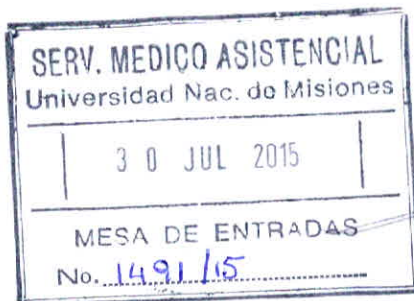
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la reforma del Estatuto del Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones (S.M.A.U.Na.M.), que como Anexo - forma parte de la presente-, quedando como texto ordenado y vigente.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, ARCHIVAR.-

ORDENANZA N° 078/15

haa/GnM



Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/c Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Fernando Luis KRAMER
a/c Presidencia del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

GRACIELA NANCY MAIDANA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones